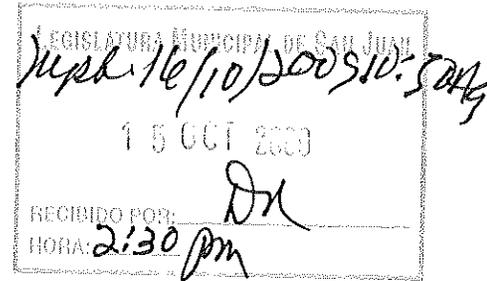


**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-037
SERIE 2009-2010**



**PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN
ÁREA PARA DEJAR Y RECOGER PASAJEROS EN LA
CALLE SUIZA Y REPINTAR EL ENCINTADO EN LA
CALLE PACHÍN MARÍN DE LA URBANIZACIÓN
FLORAL PARK; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles de Hato Rey, el poco espacio de estacionamiento, la necesidad imperante de tener un espacio para que los colegios sitos en esta área tengan un área para dejar y recoger a sus estudiantes, el Área de Operaciones e Ingeniería entiende necesario identificar los problemas que provocan congestión vehicular e identificar los patrones de estacionamiento para proponer soluciones reales a los mismos;

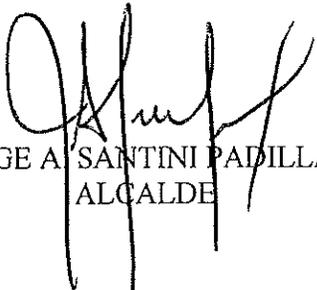
POR CUANTO: La Calle Suiza es una vía de rodaje de 6.90 metros de ancho, que discurre en una sola dirección de oeste a este en donde se permite el estacionamiento en el lado norte según lo dispone la Ley 22 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, artículo 6.19 que indica que frente a la entrada

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO : Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que el Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2009.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE